



Marinilla 07 de noviembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Ref. Aclaración sobre las responsabilidades tributarias registradas en la factura electrónica de venta.

Respetados señores:

En atención a la observación realizada frente a la facturación electrónica de venta, nos permitimos aclarar lo siguiente:

De conformidad con el Registro Único Tributario (RUT) vigente de la Corporación Educativa Para el Desarrollo Integral COREDI – NIT 800.183.221-8, nuestra entidad se encuentra calificada bajo el régimen especial del impuesto de renta, con las siguientes responsabilidades tributarias principales:

04: Impuesto de renta y complementarios – Régimen especial

07: Retención en la fuente a título de renta

14: Informante de exógena

16: Obligación de facturar por ingresos de bienes y servicios

42: Obligado a llevar contabilidad

52: Facturador electrónico



SC3664-1





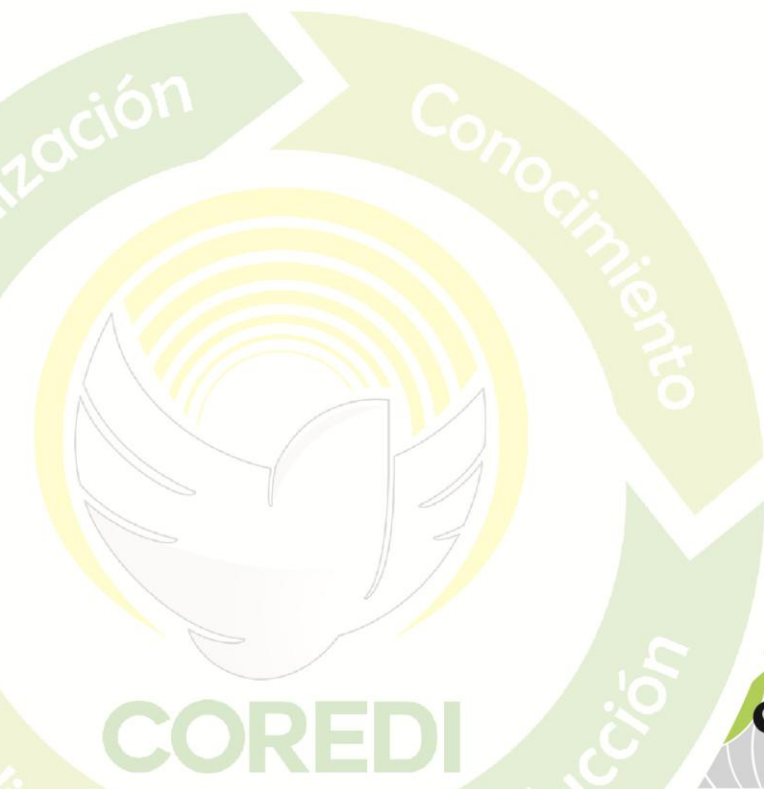
55: Informante de beneficiarios finales

No figuramos como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, motivo por el cual los servicios educativos que prestamos se encuentran excluidos de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario (artículo 476).

En conclusión, la Corporación Educativa Para el Desarrollo Integral COREDI no es responsable de IVA, por lo tanto, el servicio educativo facturado a la Fuerza Aeroespacial Colombiana. no causa este impuesto. Agradecemos su atención y comprensión, y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

Pedro Pablo Ospina Osorio
Representante Legal



SC3664-1

